

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA
No. 32**

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SIENDO LAS 10 HORAS CON 30 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA MTRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA PRESIDENTA MUNICIPAL, ING. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. KAREN CANALES HERNÁNDEZ, ING. VICENTE MARAVILLA FLORES, MARÍA LUISA CANUTO DOMÍNGUEZ, PROF. LÁZARO TAPIA ESPINOSA, LIC. ODETH GABRIELA REYES SALDAÑA, C. CARLOS DERIK OLVERA SUMANO, MTRA. ANGÉLICA YADIRA PEREZ PONCE, TEC. SAMANTHA ALONSO NORIEGA, LIC. ANA INÉS ÁLVAREZ MONTER, C. ELIZABETH MORGADO MUÑOZ, LIC. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID Y LIC. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO MÉNDEZ, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Atención de la correspondencia recibida.
5. Aprobación del Convenio de Coordinación que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, y por la otra, el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, con el objeto de coordinar la ejecución de acciones en materia de asistencia social en el Municipio de Apan, Hidalgo.
6. Análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de Oficio PM/SGM/PM1193/2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.









1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

Se pasó lista de asistencia y están presentes 14 de los 14 miembros del Ayuntamiento, por lo tanto, se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera, solicitó que se sometiera a votación la adición de un punto al orden del día, para incorporar como punto número 7.- entrega y presentación de los cortes de caja por la Tesorera Municipal del mes de septiembre de 2024 al mes de noviembre de 2025.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, realizó una aclaración dirigida a los integrantes del Ayuntamiento, señalando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 104, fracción XXV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la presentación del corte de caja es una obligación mensual de la Tesorería Municipal, debidamente suscrito con el Síndico, y no un asunto que deba incluirse como punto a aprobar dentro del orden del día. Indicó que, en su opinión, debería asentarse que es la primera ocasión en que se presenta dicho corte y darse vista a la Contraloría correspondiente, toda vez que —según manifestó— existen cortes de caja que no han sido presentados durante la administración. Asimismo, solicitó que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente por la omisión señalada, reiterando que el cumplimiento de dicha obligación es un mandato legal orientado a la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Con 08 votos a favor, 06 en contra se aprueba la modificación del orden del día y se aprueba el mismo, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Atención de la correspondencia recibida.
5. Aprobación del Convenio de Coordinación que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, y por la otra, el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, con el objeto de coordinar la ejecución de acciones en materia de asistencia social en el Municipio de Apan, Hidalgo.
6. Análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de Oficio PM/SGM/PM1193/2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
7. Entrega y presentación de los cortes de caja por la Tesorera Municipal del mes de septiembre de 2024 al mes de noviembre de 2025.
8. Asuntos generales.

9. Clausura de la sesión.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Con 09 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones se aprueba el acta de la sesión anterior.

4.- ATENCIÓN A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

04-Dic-25 C. Adriana Derrick Castillo De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el propósito de solicitarle encarecidamente el apoyo de la alineación de nuestra calle tercera cerrada de Juárez oriente Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, rancho el capulín Apan Hidalgo. O así mismo se nos apoye con la maquinaria adecuada para formar nuestra calle, el principal problema que presentamos los vecinos de esta calle es que en tiempo de lluvia presentamos inundaciones, el agua se nos mete al interior de nuestras viviendas, no existe una salida para que el agua corra a la calle, los drenajes se saturan. Esto es repetitivo cada año, una causa que tiene la calle es el declive con tendencia hacia nuestras viviendas. Esta temporada de lluvia CAA PAN apoya con un vactor para limpiar y desazolvar el sistema de coladeras y alcantarillado, protección civil apoya con la limpieza de lodo que se generó en las viviendas. Así mismo sector salud tuvo una visita en nuestra calle para proporcionar cubre bocas, pastillas de cloro para la limpieza. Por lo que solicito sea atendida esta petición para en un futuro continuar con los servicios necesarios como contribuyente. Por lo que me permito dejarle como evidencia las imágenes de nuestras viviendas con afectación en muebles, saturación de lodo, entre otros. Sin otro asunto en particular nos despedimos de usted no sin antes dejarle un cordial saludo y esperando una favorable respuesta a la presente.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera, señaló que se someterá a votación el otorgamiento del uso de la voz para que los interesados puedan expresar sus comentarios, precisando que, conforme al procedimiento, dicha solicitud debe realizarse por escrito, aunque indicó que, de manera excepcional, se considerará su votación al final de la sesión. Asimismo, solicitó a los asistentes tomar asiento, informando que posteriormente se les concedería el uso de la voz.

17-Dic-25 Ciudadanos de Apan Integrantes del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo. Presente. Los ciudadanos firmantes, habitantes del municipio de Apan Hidalgo, con fundamento en el artículo 8°. Constitucional de petición, acceso a la información y vigilancia de la función pública, comparecemos de manera respetuosa pero firme para solicitar transparencia, rendición de cuentas y apertura inmediata de información pública respecto a diversas actuaciones atribuidas a la Regidora del Ayuntamiento, C. Angelica Yadira Pérez Ponce, quien además se desempeña como docente de la Secretaría de Educación Pública y realizó la feria de Fiestas Patrias 2025, obteniendo según la información pública y testimonios de comerciantes ingresos adicionales no transparentados. Hechos: 1. La c. Angelica Yadira Pérez Ponce actualmente funge como: Regidora del Ayuntamiento de Apan, Es empleada adscrita a la Secretaría de Educación Pública y fue responsable operativa en actividades económicas relacionadas con la Feria de Fiestas Patrias 2025. 2.- De todos es conocido y se ha señalado que Angelica Yadira Ponce Escamilla es servidora pública recibe doble e incluso triple ingreso, sin que exista claridad sobre los horarios, en los que se presenta a eventos cívicos, sesiones y eventos de Presidencia municipal, en horarios en que labora en la SEP, no sabemos si cuenta con permisos oficiales, licencias laborales o donde haya cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en cada cargo. 3.- En relación a la Feria de Fiestas Patrias, es de conocimiento ciudadano que: los puestos instalados pagaron cuotas elevadas, muy superiores a los \$16,000 pesos que la reidora nunca ha declarado como ingreso total. *Dicho monto es incongruente dado que "\$15,000" es lo que se cobraba a un solo puesto, según información coincidida por los comerciantes y prestadores de servicios. *No existe informes públicos sobre contrato de feria, con quien lo firma, cuanto dinero ingreso, a que cuenta, quien lo administro, cuanto se pago a la empresa contratada, ni el destino final del dinero. 4.- La falta de información hace presumir posibles irregularidades que afectan: Los recursos municipales, La confianza ciudadana, El cumplimiento laboral como docente de la SEP,

La calidad educativa de estudiantes que merecen clases completas, el deber ético de un miembro del Ayuntamiento. 5.- Resulta preocupante que: El ayuntamiento, la Presidenta Municipal, La Secretaría de Educación Pública, La contraloría del Estado, hayan permitido que una misma persona mantenga tres actividades reenumeradas, sin informes públicos, sin autorización clara y sin rendir cuentas a la ciudadanía.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 6, 8, 108, y 109 constitucionales; la Ley de transparencia; y la Ley de Responsabilidades Administrativas, solicitamos respetuosamente: 1.- Rendición de cuentas detallada; que la regidora Angelica Yadira Pérez Ponce entregue informe público con: Monto recaudado en La Feria de las Fiestas Patrias 2025, presente contrato celebrado con empresas o particulares, listado de puestos instalados y cuotas pagadas, fecha, destino y uso final del dinero recaudado, cuenta bancaria en la que se depositaron dichos recursos. 2.- Transparencia de ingresos y compatibilidad laboral, se solicita se aclare: si cuenta con permiso laboral de la SEP para ausentarse de sus actividades docentes, si existe autorización municipal para desempeñar funciones externas reenumeradas, si sus horarios permiten cumplir simultáneamente con sus responsabilidades como regidora, docente y organizadora de actividades económicas. 3.- Solicitamos se realice una investigación formal, y se solicite: *Que la contraloría Municipal y la Contraloría del Estado investiguen la legalidad y transparencia de los ingresos derivados de la Feria. *Que se determine si existió conflicto de interés, enriquecimiento indebido, uso de cargo público para beneficio personal o falta administrativa grave. 4.- Publicación del resultado: Pedimos que el ayuntamiento haga pública la respuesta y los resultados, en apego al principio de máxima publicidad. Como ciudadanos aclaramos que esta exigencia ciudadana, no se trata ningún movimiento político; se trata de la transparencia pública y respeto que como gobierno deben al pueblo de Apan. El municipio merece servidores públicos que o acumulen cargos, no oculten ingresos, no incumplan sus deberes y que respondan con claridad por todo recurso económico manejado bajo supervisión. Sin más por el momento quedamos en espera de su pronta atención ATTE. Las y los ciudadanos de Apan, Hidalgo que suscriben el presente escrito anexamos nombres, firmas, teléfonos a donde puede contactarnos para cualquier aclaración.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera, decir que este tema, a los pobladores que metieron este oficio, que este tema ya está en la Contraloría Municipal y en la Contraloría del Estado.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, consideró conveniente que el titular de la Contraloría presente, en una próxima sesión, un informe detallado sobre la relación de procedimientos administrativos iniciados a partir del 5 de septiembre de 2024, a fin de conocer su estado y seguimiento. Asimismo, señaló que, al tratarse de una audiencia pública, sería oportuno informar si existe número de expediente del procedimiento referido, con el objeto de que las personas interesadas tengan certeza de que dicho trámite se encuentra debidamente registrado ante la autoridad competente.

5.- Aprobación del Convenio de Coordinación que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, y por la otra, el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, con el objeto de coordinar la ejecución de acciones en materia de asistencia social en el Municipio de Apan, Hidalgo.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, manifestó que, en su calidad de integrante del Ayuntamiento, la Presidenta Municipal tiene la obligación de responder a los cuestionamientos formulados durante las sesiones. Señaló que, a su consideración, no se ha dado respuesta puntual a sus preguntas relativas al número de expediente del procedimiento iniciado ante la Contraloría, ni a la solicitud de instruir al Contralor para que presente, en una próxima sesión, la relación de los procedimientos administrativos iniciados. Solicitó que quede asentado en el acta que dichas preguntas no fueron atendidas, reiterando la importancia de que las respuestas sean claras y oportunas, al tratarse de una sesión pública y de asuntos relacionados con la transparencia y rendición de cuentas.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera, realizó una referencia al artículo 42 del reglamento aplicable, señalando que durante las deliberaciones los integrantes del Ayuntamiento deben abstenerse de entablar polémicas, debates en forma de diálogo o realizar alusiones personales que generen controversias ajenas a los asuntos incluidos en el orden del día. Finalmente, solicitó continuar con el desarrollo de la sesión y proceder con la votación correspondiente.

Con 08 votos a favor, 01 en contra y 05 abstenciones se aprueba la firma del Convenio de Coordinación que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, y por la otra, el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, con el objeto de coordinar la ejecución de acciones en materia de asistencia social en el Municipio de Apan, Hidalgo.

Regidora Lic. María Gloria Hernández Madrid Que quede asentado que no hay debate, no hay discusión y solamente hay lectura de los asuntos y se levanta la mano.

6.- Análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de Oficio PM/SGM/PM1193/2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, informó que ha solicitado por escrito, particularmente mediante documento presentado el 8 de diciembre, que se proporcione una relación detallada del personal que ha causado baja en la administración municipal, ya sea por renuncia, despido, terminación de contrato o derivado de algún procedimiento administrativo, sin haber recibido respuesta hasta la fecha. Señaló que también se había asumido el compromiso de explicar la disparidad en los montos de indemnización otorgados a extrabajadores, los cuales —según indicó— varían entre 45, 60 y 90 días, sin que se haya proporcionado el sustento jurídico correspondiente, como expedientes, dictámenes, fechas de ingreso y notificaciones de baja. Manifestó que, si bien está a favor de que se otorguen indemnizaciones en beneficio de los extrabajadores, consideró necesario contar con la debida justificación legal y documental. Asimismo, solicitó nuevamente al Síndico que se le entregue por escrito la relación de personas ya liquidadas y de aquellas que fueron dadas de baja y no han sido indemnizadas, a fin de garantizar transparencia y certeza en dichos procesos.

Síndico Procurador Pastor Joel Fernández Peñuñuri, manifestó que no tiene restricción alguna para proporcionar información a los integrantes del Ayuntamiento y que no recibe instrucciones para limitar el acceso a la misma. Señaló que actuará conforme a sus atribuciones y responsabilidades legales. Asimismo, indicó que la información solicitada por las regidoras será entregada por escrito y reiteró su disposición para atender cualquier requerimiento de información que se le formule, destacando que su oficina se encuentra abierta para los integrantes del Ayuntamiento y los servidores públicos.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, reiteró la solicitud para que la Presidenta Municipal instruya al área jurídica a presentar, conforme a lo acordado en sesiones previas, una relación de las personas que han recibido finiquito o indemnización, acompañada del cálculo correspondiente de cada caso como anexo. Señaló que existen diferencias en los montos otorgados —como 45, 60 o 90 días— que, a su consideración, deben estar debidamente justificadas. Manifestó su inconformidad por la falta de información y notificación previa al Ayuntamiento, destacando la necesidad de contar con los cálculos individuales para dar certeza y transparencia al proceso.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, señaló que, si bien reconoce que el Síndico Procurador no recibe instrucciones para limitar la información, consideró indispensable que sí cuente con la información necesaria

para atender las solicitudes que se le han formulado en diversas ocasiones, incluida la presentada por escrito. Solicitó se le informe el plazo en el que se le entregará la relación del personal dado de baja, a fin de que en una sesión posterior pueda darse a conocer dicha información, incluyendo las causas de separación, antigüedad y criterios aplicados para determinar los montos de indemnización. Destacó la relevancia de que dicha información esté acompañada de un dictamen jurídico que la sustente, considerando que los convenios son firmados por el propio Síndico. Asimismo, manifestó la necesidad de atender la situación de extrabajadores que, según indicó, no fueron notificados por escrito y continúan en espera de su indemnización, señalando que existe suficiencia presupuestaria para ello y reiterando la importancia de resolver dichos casos conforme a derecho.

Con 08 votos a favor y 06 abstenciones se autoriza el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de Oficio PM/SGM/PM1193/2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

7.- Entrega y presentación de los cortes de caja por la Tesorera Municipal del mes de septiembre de 2024 al mes de noviembre de 2025.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, precisó que su abstención en la votación de las indemnizaciones obedece exclusivamente a la falta de elementos suficientes que permitan determinar si las propuestas presentadas son correctas o justas, señalando que, en su caso, la abstención no implica oposición, sino la ausencia de información que sustente adecuadamente dichas determinaciones. Asimismo, en relación con el punto número siete del orden del día, reiteró que, conforme a lo dispuesto en el artículo 104, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal, dicho asunto no debería someterse a votación del Ayuntamiento, sino turnarse directamente a la Contraloría, al considerar que existe una omisión por parte de la Tesorería Municipal. Indicó que la citada disposición legal establece de manera clara la obligación de presentar mensualmente ante el Ayuntamiento el corte de caja, debidamente suscrito con el visto bueno del Síndico. Señaló que dicha información ha sido solicitada en diversas ocasiones tanto de manera personal a la Tesorera como en sesiones de Ayuntamiento, y que el hecho de que ahora se presente no implica necesariamente que sea correcta. Finalmente, manifestó que bastaría con la presentación del corte de caja y su turno a la Comisión de Hacienda para su análisis, enfatizando que la ley no se somete a votación, sino que debe cumplirse en los términos que establece.

Con 09 votos a favor y 5 abstenciones se aprueba la participación de la Tesorera Municipal Julissa Itzel López Castillo.

Tesorera Municipal Julissa Itzel López Castillo, informó al Ayuntamiento sobre los montos recaudados durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025. Señaló que, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, durante los meses de septiembre a diciembre se obtuvo una recaudación total de \$3,557,199.15 (tres millones quinientos cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 M.N.). Asimismo, indicó que para el ejercicio fiscal 2025, de enero a noviembre, se registró una recaudación acumulada de \$34,297,736.57 (treinta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), precisando que dichas cifras corresponden al corte efectuado al mes de noviembre del citado ejercicio fiscal.

8.- ASUNTOS GENERALES.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez Para dar certeza de lo que hoy nos están presentando después de un año, dos, tres meses, me gustaría solicitarle, Presidenta, que dé la instrucción a su tesorera que para cuadrar esta información que es el Fondo Repo 2024 y 2025 se nos presenten los estados bancarios para que pueda cuadrar con esta información y pues también, qué bueno que se está haciendo ese ejercicio,

ojalá tesorera, que espero, ya vi que adquirieron nuevas patrullas, que ahora sí estén aseguradas en tiempo y forma, sé que los compañeros policías ya las están utilizando y que en estas fiestas decembrinas por todo el movimiento que tienen, pues no vaya a haber algún percance con las patrullas nuevas si no estén aseguradas.

Regidora María Gloria Hernández Madrid Sí, pedirle al Oficial Mayor, por favor, respecto a este punto 7, que quede asentado en el acta el punto 7. El cumplimiento de esta obligación legal que tuvo la tesorera, la presentación ya es fuera de plazo, no cumple con lo que dice la ley, constituye una falta administrativa y sí afecta la función de vigilancia y control del ayuntamiento. El hecho de que entregue después no corrige el incumplimiento de la ley, la responsabilidad es administrativa y existe de hecho el deber de rendir cuentas y es evidente que hubo una falta de colaboración con el ayuntamiento. Esto debe de ser sancionado conforme a la Ley Orgánica Municipal y a la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos y el ayuntamiento no está obligado a validarla automáticamente. Quiero que quede constancia que esto es extemporáneo, que se requieren hacer aclaraciones, incluso pues esto no se va a aprobar de inmediato hasta que se explique el porqué del retraso y si esta observación vuelve a ser recurrente, sí tenemos que señalarlo a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y mi recomendación y observación es que sí haya un procedimiento que se dé vista al órgano de control interno y en conclusión pues que el síndico procurador tenga mucho cuidado de firmar estos cortes de caja porque sería tanto como validarlos antes de que nosotros comprobemos que efectivamente estas cuentas corresponden a los cortes que fueron mensuales. Me llama mucho la atención porque si existieron ¿por qué no se dieron? Entonces, lo primero que tiene que haber es vista a la Contraloría Interna para que nos justifiquen por qué hasta esta fecha le está dando cumplimiento y que a todos nos quede claro como ya lo dije, no cumple con la ley la Tesorera Municipal.

Regidora Elizabeth Morgado Muñoz, manifestó que, durante la sesión, nuevamente se abordaron temas relacionados con cifras y estados financieros, señalando que la información presentada en el corte de caja resulta insuficiente para su análisis, toda vez que no se acompañó de los estados de cuenta bancarios de ingresos, documentación indispensable para verificar y cuadrar las cifras reportadas. Indicó que, sin dicha información soporte, el corte de caja presentado no permite comprobar el origen, depósito y permanencia de los recursos en las cuentas del Municipio, lo cual limita la función de revisión y fiscalización del Ayuntamiento. Señaló que la rendición de cuentas debe realizarse con seriedad y profesionalismo, al tratarse de recursos públicos propiedad del Municipio de Apan, y no de recursos de libre disposición. Solicitó que quedara asentado en el acta que la información entregada es incompleta, al no acompañarse de los estados de cuenta de ingresos necesarios para su validación. Asimismo, exhortó a la Presidencia Municipal a garantizar el orden y la seriedad durante el desarrollo de la sesión, subrayando que las observaciones realizadas tienen como único objetivo el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, control y rendición de cuentas. Concluyó reiterando que la información presentada no resulta suficiente para conocer con certeza la situación financiera del Municipio, ni para determinar si los recursos se encuentran debidamente resguardados en las cuentas municipales correspondientes.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, en Asuntos Generales:

Primer asunto general: Manifestó que, en diversas ocasiones y por distintos medios —mediante oficios, intervenciones en asuntos generales y durante sesiones de Ayuntamiento— ha solicitado a la Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, y al Contralor Interno, Mtro. Amaury Salazar Hernández, se informe el estado que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa identificado como DN-018-CMAH-2025, iniciado en contra de la Tesorera Municipal, Lic. Julissa Itzel López Castillo, derivado de la disposición de recursos que dieron origen a la carpeta de investigación NUC-02-2024-01070, iniciada ante el Ministerio Público, por la realización de dos transferencias por la cantidad de \$269,000.00 (doscientos sesenta y nueve mil pesos).

Señaló que, a la fecha, no se ha informado al Ayuntamiento sobre el avance del procedimiento administrativo ni del proceso ministerial, ni si se dio vista a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como corresponde. Indicó que, aun cuando la Tesorera manifestó haber reintegrado los recursos, dicha acción no exime responsabilidad, ya que tratándose de recursos fiscales existen procedimientos y autorizaciones

específicas, además de rendimientos financieros que deben ser considerados. Subrayó que nunca se aclaró si los hechos constituyeron o no un ilícito, ni el motivo de la disposición de los recursos.

Asimismo, refirió que recientemente se presentaron de manera extemporánea los cortes de caja, cuando la ley establece su presentación mensual, y que también se ha solicitado reiteradamente la comparecencia de la Tesorera Municipal ante la Comisión Permanente de Hacienda para informar sobre el análisis del Presupuesto de Egresos 2026, sin que haya atendido dicha obligación legal. Reconoció la asistencia del contador del área, aclarando que no es su responsabilidad comparecer, ya que la ley señala expresamente que debe hacerlo la Tesorera Municipal, junto con los directores de las áreas, a fin de que la Comisión cuente con claridad sobre la correspondencia entre el presupuesto propuesto y el gasto público. Solicitó a la Presidenta Municipal informe al Ayuntamiento qué está ocurriendo con estos requerimientos.

Segundo asunto general: Solicitud a la Presidenta Municipal informar a los integrantes del Ayuntamiento sobre las gestiones realizadas para la instalación de la Oficina de Atención Temprana dependiente de la Procuraduría, cuya creación fue aprobada en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, y respecto de la cual se tenía como fecha límite de instalación el 10 de diciembre de 2025. Señaló que la falta de cumplimiento representó una oportunidad desaprovechada, especialmente ante el incremento de delitos en el municipio, ya que la ausencia de dicha oficina inhibe la denuncia, fomenta la impunidad y genera un entorno de inseguridad para la ciudadanía.

Tercer asunto general: Solicitud se informe al Ayuntamiento sobre la sentencia emitida por el Instituto Estatal Electoral, relativa a la amonestación pública y la obligación de entregar información, vinculada a la aprobación de la Ley de Ingresos 2026, documentación que —señaló— no le fue entregada legalmente. Expuso irregularidades en el proceso de notificación, al haberse dejado documentos pegados en un domicilio fuera del horario señalado, sin cumplir los requisitos legales, sin firma autógrafa de la Presidenta Municipal y sin que el Oficial Mayor cuente con fe pública para realizar dichas notificaciones. Exhortó al Oficial Mayor a conducirse con apego a la Ley Orgánica Municipal, al Reglamento correspondiente, con ética profesional y respeto hacia los integrantes del Ayuntamiento, recordando que su función es coordinar la correspondencia interna y brindar apoyo institucional.

Cuarto asunto general: Recordó que, con fundamento en el artículo 104, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal, solicitó previamente iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Tesorera Municipal por no haber presentado oportunamente los cortes de caja mensuales. Señaló que la inclusión del punto en la presente sesión evidencia el incumplimiento previo de dicha obligación legal. Finalmente, manifestó diversas observaciones respecto al enfoque del Presupuesto de Egresos 2026, señalando que no se están priorizando servicios públicos esenciales establecidos en el artículo 115 constitucional, como vialidades, drenaje, mercados, panteón, rastro y recolección de basura; así como la falta de información sobre ingresos de ferias municipales. Exhortó a la Presidenta Municipal a revisar la propuesta presupuestal, aprovechar programas estatales para apoyos productivos y destinar los recursos municipales a obras prioritarias de infraestructura y servicios básicos, señalando que los asuntos generales no deben minimizarse, ya que constituyen recordatorios formales de obligaciones no atendidas por la administración municipal. Concluyó reiterando que estos planteamientos se realizan en ejercicio de sus funciones de representación ciudadana y fiscalización, solicitando respuesta en tiempo y forma.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar y estando presente la Presidenta Municipal Constitucional, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, se dan por concluidos los trabajos de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, siendo las 11 horas con 45 minutos del día 20 de diciembre del año 2025, firmando para constancia legal del acuerdo quienes así quisieron hacerlo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HGO.

C. María Zorayda Robles Barrera
Presidenta Municipal Constitucional

C. Karen Canales Hernández
Regidora

C. María Luisa Canuto Domínguez
Regidora

C. Odeth Gabriela Reyes Saldaña
Regidora

C. Angelica Yadira Pérez Ponce
Regidora

C. Ana Inés Álvarez Monter
Regidora

C. María Gloria Hernández
Madrid
Regidora

C. Pastor Joel Fernández Peñúñuri
Síndico procurador

C. Vicente Maravilla Flores
Regidor

C. Lázaro Tapia Espinosa
Regidor

C. Carlos Derik Olvera Sumano
Regidor

C. Samantha Alonso Noriega
Regidor

C. Elizabeth Morgado Muñoz
Regidora

C. Lizbeth Estephanie De Santiago
Méndez
Regidora